



CONVOCATORIA
II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025

“15° ANIVERSARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO”

Junio de 2025



REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES ¹

II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025: "15° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO"

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, reconociendo a la fotografía como un lenguaje, arte y técnica a la vez en sus múltiples posibilidades, y que forma parte de la cultura desde principios del s. XIX, como herramienta de expresión y conocimiento; propone, con la finalidad de celebrar el 15º aniversario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, una convocatoria para la presentación, selección y premiación de fotografías según secciones y categorías que más abajo se indican, abierto a la comunidad en general y estudiantil de todos los niveles.

DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 2º.- La Convocatoria se denominará: "II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025: "15º ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO".

OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos específicos de la Convocatoria:

- a) Celebrar el 15º aniversario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Poner en valor el impacto y significación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO a partir del registro en imágenes por parte de la comunidad.
- c) Contribuir al conocimiento de la comunidad en relación al recorrido institucional de la UNM desde su creación hasta la actualidad.

PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 4º.- La Convocatoria está abierta a la comunidad en general y a los estudiantes de todos los niveles del partido de MORENO, conforme las secciones y categorías que más adelante se indican, sean o no miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5º.- La participación en el II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 de la UNM es gratuita y no requiere del pago de arancel alguno.

ARTÍCULO 6º.- Cada autor/a podrá participar con un máximo de TRES (3) obras o fotografías, en forma individual o colectiva.

TEMÁTICA DEL CONCURSO

ARTÍCULO 7º.- El objeto temático del II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 es reflejar en imágenes, el recorrido por los 15 años de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, y abrir una forma más de participación en el marco del programa de actos y actividades celebratorias de esta etapa en la vida institucional.

Las secciones del II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 son:

- a) **Habitar la UNM:** vida social, actividades, escenas del trabajo, la formación, la ciencia, el

¹ Aprobado por la Resolución UNM-R N° 30/25



compromiso social, tus momentos significativos. En la UNIVERSIDAD, en la ESPUNM y el ITUNM.

- b) **Los espacios de la UNIVERSIDAD:** espacios de la UNIVERSIDAD, de la ESPUNM y del ITUNM, con o sin presencia de personas, interiores exteriores, el medio construido, paisajes, el medio natural.
- c) **Patrimonio y Memoria:** Fotos históricas, de la UNIVERSIDAD, de la ESPUNM y del ITUNM, hechos, eventos, visitas destacadas. Las transformaciones de la UNM, el desarrollo de la UNIVERSIDAD, sus edificios.

CATEGORÍAS DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 8º.- Se establecen las siguientes categorías de participación:

- a) **Estudiantes:** Para personas menores de DIECIOCHO (18) años que se encuentren cursando hasta el nivel secundario durante el ciclo lectivo 2025, en establecimientos educativos de la región.
- b) **Mayores:** Para personas mayores de DIECIOCHO (18) años a la fecha de la presente Convocatoria.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9º.- Para presentarse al II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 los aspirantes deberán acreditar que cumplen los requisitos particulares que prevé el presente REGLAMENTO y que conocen y aceptan el mismo, mediante el formulario establecido a tal fin, y sin distinción de profesionales o aficionados.

Los Estudiantes que participen deberán contar con autorización fehaciente de padre, madre, tutor o representante legal, mediante el formulario establecido a tal fin

ARTÍCULO 10.- La inscripción se realizará mediante la entrega de la/s obra/s o fotografía/s, conforme lo indicado en el apartado CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 11.- La sola inscripción o participación en el II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 implica la aceptación de todas las bases y condiciones establecidas por el presente REGLAMENTO.

CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 12.- Todos los participantes aceptan la difusión pública por cualquier medio de su seudónimo, nombre completo y del título de su/s obra/s o fotografía/s.

ARTÍCULO 13.- Todos los finalistas y premiados aceptan la difusión, edición y publicación de su/s obra/s o fotografía/s y de la/s distinción/es obtenida/s por cualquier medio, sin derecho a percibir compensación alguna, con excepción de las previstas en el presente REGLAMENTO.

ARTÍCULO 14.- La sola presentación de una obra o fotografía en el presente II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 implica explícita e implícitamente la autorización de su edición, publicación y difusión por parte de la UNIVERSIDAD, de conformidad con lo estipulado en el presente REGLAMENTO y demás condiciones concordantes del REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA aprobado por la Resolución UNM-R N° 397/12, en caso de corresponder.



CONDICIONES DE LA OBRA O FOTOGRAFÍA

ARTÍCULO 15.- La/s obra/s o fotografía/s podrán ser de autoría individual o colectiva.

ARTÍCULO 16.- Los participantes deberán tener plena autoría intelectual de las obras o las fotografías y declarar fehacientemente que son originales y los únicos poseedores de los derechos de explotación de las mismas.

Los participantes son responsables de que no existan derechos de terceros sobre las obras o fotografías presentadas, así como cualquier otro reclamo sobre la imagen contenida.

Podrán acompañarlas de una breve memoria conceptual sobre el sentido de la obra, la localización de la misma en el partido de Moreno o la identificación de las personas retratadas, de considerarlo oportuno y con una extensión máxima de una carilla.

ARTÍCULO 17.- La/s obra/s o fotografía/s se realizarán en color o blanco y negro y deberá indicarse si fueron obtenidas mediante cámara digital, móviles y tablets o por digitalización de fotografías de papel o negativo, en el caso de las correspondientes a la sección "Fotos históricas"

En su presentación deberán indicar un título y a la sección en la que se presentan, sin perjuicio de la reclasificación del JURADO en otra sección, de considerarlo apropiado.

La/s obra/s o fotografía/s presentadas NO podrán ser resultado de fotomontajes.

ARTÍCULO 18.- La/s obra/s o fotografía/s podrá presentarse en formato digital en archivo de imagen JPG o JPEG en un tamaño mínimo de 20 x 30 cm y con una resolución mínima de 180 dpi, de acuerdo a las CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN.

CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 19.- La presentación de la/s obra/s o fotografía/s se ajustará a lo siguiente:

1) Para la preselección:

Mediante correo electrónico identificado con el seudónimo elegido y dirigido a concursofotografico@unm.edu.ar, a partir del día de la fecha y hasta la de cierre de la preselección, bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberá indicarse en el Asunto del correo electrónico: Convocatoria II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025, el seudónimo, el título de la obra o fotografía y la categoría (estudiante o mayor)
- b) Adjunto al correo se remitirá la obra o fotografía en formato digital en archivo de imagen JPG o JPEG en un tamaño mínimo de 20 x 30 cm y con una resolución mínima de 180 dpi (EXCLUSIVAMENTE). La denominación del archivo deberá incluir seudónimo y título de la obra o fotografía, por ejemplo: "La Biblioteca y sus usuarios".
- c) Adjunto al correo se podrá remitir la memoria conceptual sobre el sentido de la obra, conforme lo estipulado en el artículo 16 del presente REGLAMENTO, consignando el título de la misma, la sección y el seudónimo elegidos.

2) Para la selección de finalistas:

De manera personal ante el DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO en el horario de 11.00 a 16.00 horas o, por correo postal, dirigido al DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS al domicilio de la UNIVERSIDAD, Av. Bartolomé Mitre N° 1891, Moreno (B1744OHC), Provincia de Buenos Aires, Argentina, a partir de la fecha de comunicación de las obras preseleccionadas y hasta la de cierre de la selección, bajo las siguientes condiciones:

- a) En un sobre impermeable se remitirá la obra y documentación, en cuya carátula constará: Convocatoria II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025, el seudónimo y el título de la obra o



fotografía.

- b) Dentro del sobre se remitirá la obra o fotografía original debidamente protegido, entre base y tapa de cartulina o similar.
- c) Dentro del mismo, se acompañará otro sobre cerrado identificado con el seudónimo elegido, el que deberá contener en su interior: los datos personales del participante (incluyendo nombre y apellido completos, documento de identidad, domicilio particular, teléfono y en su caso, dirección de correo electrónico), la declaración jurada de autoría y de aceptación del presente REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES y si procediere, de AUTORIZACIÓN DE PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL.

ARTÍCULO 20.- En caso de presentar más de una obra o fotografía deberá hacerlo por separado, siguiendo el mismo procedimiento, pudiendo utilizar el mismo seudónimo o no.

ARTÍCULO 21.- A fin de preservar el anonimato de los participantes, el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS labrará acta de las presentaciones recibidas al momento del cierre de los plazos de preselección y selección. En la oportunidad del cierre del plazo de selección, además, archivará los sobres cerrados de identificación de los participantes en un sobre lacrado.

ARTÍCULO 22.- La presentación de digitalizaciones de fotografías históricas, implicará el deber, en caso de considerarse oportuno, de la presentación de la obra o fotografía original impresa de la que se extrajo.

ARTÍCULO 23.- Los sobres cerrados de identificación de los participantes y el sobre lacrado permanecerán en custodia del DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS hasta el acto de anuncio de los trabajos finalistas y premiados por el JURADO, momento en que serán abiertos los que correspondan a tal condición.

ARTÍCULO 24.- Las obras o fotografías a evaluar deberán ser completamente anónimas, no pudiendo contener ningún tipo de señal que identifique al/a los autor/es, en cuyo caso será/n descalificado/s.

ARTÍCULO 25.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO no devolverá las presentaciones recibidas para el I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025.

ARTÍCULO 26.- Los autores de la/s obra/s o fotografía/s que no hayan sido seleccionados, a partir de la fecha de su anuncio, quedan en libertad de uso y goce de las mismas.

ARTÍCULO 27.- Los autores de la/s obra/s o fotografía/s que hayan sido seleccionados y/o declarados finalistas y/o premiados, a partir de la fecha de su anuncio, contarán con una certificación que así lo acredite y podrán hacer mención de ello por cualquier medio.

ADMISIÓN

ARTÍCULO 28.- Dentro del plazo de DIEZ (10) días de producido el cierre del plazo para la preselección de las obras de la Convocatoria II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025, el JURADO certificará el cumplimiento del presente REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES, por cada una de las presentaciones recibidas.

En caso de incumplimiento y de conformidad con las causales en él previstas, procederá a su descalificación mediante un acta que se incorporará a las actuaciones del mismo.



JURADO

ARTÍCULO 29.- El JURADO está integrado por miembros internos y/o externos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que esta designe con anterioridad o no al lanzamiento de la Convocatoria, no siendo admisible su recusación por causa alguna.

Será presidido por la máxima autoridad académica de la UNIVERSIDAD que lo integre y en caso de paridad, por el que posea mayor antigüedad en la función en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 30.- El JURADO emitirá dictamen por mayoría absoluta de todos sus miembros. En caso de empate, el voto del PRESIDENTE se computará doble.

ARTÍCULO 31.- Los miembros del JURADO, las autoridades universitarias electivas y superiores con rango no menor al de DIRECTOR, quienes posean parentesco con los miembros del JURADO, por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, y/o quienes tengan sociedad o amistad íntima con cualquiera de ellos, deberán abstenerse de presentarse al II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025.

En caso de comprobarse serán descalificados.

EVALUACIÓN Y DICTAMEN

ARTÍCULO 32.- La labor de evaluación de las obras o fotografías para la preselección, será realizada por parte del JURADO. La misma podrá ser realizada por medio de rondas de evaluación. En la primera ronda, podrán constituirse en grupos de no menos de DOS (2) miembros, en las siguientes rondas deberán reunirse en pleno a efectos de la decisión final.

ARTÍCULO 33.- La labor de evaluación de las obras o fotografías para la selección de finalistas y premiados, será realizada por parte del JURADO en pleno.

ARTÍCULO 34.- Las obras o fotografías serán calificadas por cada uno de ellos en forma individual con una escala numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, resultante del promedio simple o ponderado de las calificaciones obtenidas en cada uno de los aspectos que formen parte de su evaluación.

ARTÍCULO 35.- Los miembros del JURADO, previa preselección del cumplimiento de las consignas del presente REGLAMENTO, tendrán en cuenta los siguientes aspectos en su evaluación:

- La calidad artístico-expresiva y originalidad de la obra en la evaluación de la calidad estética de la obra.
- El buen manejo de la tecnología utilizada y las proporciones, en la evaluación de la calidad técnica de la obra.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de todos sus miembros.

ARTÍCULO 36.- El JURADO resolverá la preselección y selección dentro de los plazos fijados en la Convocatoria II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025.

ARTÍCULO 37.- Para la decisión final del JURADO, este se reunirá en sede de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 38.- El dictamen del JURADO obrará en un acta firmada por todos sus integrantes, en las cuales deberá constar:

- a) La nómina de las obras y los concursantes identificados por su seudónimo.



- b) La nómina de las obras y los concursantes descalificados identificados por su seudónimo, con indicación de las causales, conforme lo previsto en el presente REGLAMENTO.
- c) Descripción de los aspectos considerados, ponderaciones y criterios de calificación aplicados para la evaluación y todo otro elemento de juicio contemplado.
- d) Detalle de las calificaciones numéricas asignadas por cada miembro del JURADO.
- e) El orden de mérito único resultante en cada caso.

ARTÍCULO 39.- El JURADO podrá declarar desierto el II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025.

ARTÍCULO 40.- El dictamen de los JURADOS será inapelable.

ACTO PÚBLICO

ARTÍCULO 41.- Una vez producido el dictamen final del JURADO, se convocará a un acto público para la apertura de los sobres cerrados para la identificación de los participantes y determinación de los finalistas y premiados, labrando acta del mismo.

ARTÍCULO 42.- Una vez producido el acto público, la UNIVERSIDAD hará efectiva la publicación del acta por los medios que estime conveniente mediante avisos en medios gráficos y en los espacios de comunicación institucional de la UNIVERSIDAD, tales como: cartelera mural, sitio oficial en Internet, boletines y/o gacetillas impresas y/o de distribución mediante correo electrónico.

APROBACIÓN

ARTÍCULO 43.- Dentro del plazo de DIEZ (10) días de realizado el acto público, el RECTOR podrá:

- a) Aprobar lo actuado, con arreglo estrictamente al orden de mérito propuesto por el JURADO.
- b) Declarar nulo el II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 en forma total o parcial, cuando se haya afectado el derecho de los participantes por cualquier causa debidamente acreditada, conforme el presente REGLAMENTO.

Con posterioridad procederá la notificación fehaciente de todos los participantes.

PREMIOS

ARTÍCULO 44.- Los JURADOS seleccionarán como mínimo DIEZ (10) obras o fotografías finalistas del II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025.

ARTÍCULO 45.- Se establecen los siguientes premios o reconocimientos:

- a) PRIMER PREMIO: Medalla.
- b) SEGUNDO a QUINTO PREMIO: Mención.

ARTÍCULO 46.- Los trabajos finalistas serán objeto de un catálogo y una muestra o exhibición colectiva en sede de la UNM y virtual por medio del sitio web de la UNIVERSIDAD. Asimismo, la UNM se reserva el derecho de editarlos en una publicación colectiva por intermedio de UNM Editora, como así también, de incorporarlos a una fototeca dentro de sus espacios en la web.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la UNIVERSIDAD se reserva el derecho de convenir con el resto de los seleccionados, la incorporación de sus obras al catálogo o publicación antes referido, conforme lo previsto en el presente REGLAMENTO y el REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA, aprobado por la Resolución UNM-R N° 397/12.

A efecto de lo anterior, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con la colaboración del JURADO, realizará la curaduría de la muestra y de la publicación del catálogo.



PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 47.- A efectos de la publicación, UNM Editora y los autores suscribirán un contrato de edición, según lo estipulado en la Ley Nacional N° 11.723 de RÉGIMEN LEGAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL y de conformidad con el modelo que forma parte del REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA UNM Editora, aprobado por la Resolución UNM-R N° 397/12.

ARTÍCULO 48.- Los autores percibirán en concepto de compensación, 10 (DIEZ) ejemplares de la primera edición del catálogo y 5 (CINCO) ejemplares de las sucesivas, de conformidad con las previsiones del presente REGLAMENTO y del REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA UNM Editora, aprobado por la Resolución UNM-R N° 397/12, quedando reservado a UNM Editora, el derecho de decidir sobre el número de ejemplares y de reediciones por el plazo del contrato.

ARTÍCULO 49.- A efectos de la realización de hechos y actos de promoción, difusión, divulgación y/o publicidad de la obra publicada por cuenta y orden de UNM Editora, los autores se comprometen a colaborar mediante su participación en ellas.

CUESTIONES NO PREVISTAS

ARTÍCULO 50.- Todas las cuestiones no previstas en el presente REGLAMENTO serán resueltas por el SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.



DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

TITULO DE LA OBRA:

SEUDÓNIMO:

DATOS PERSONALES:

- 1) Apellido y Nombre:
- 2) Fecha y lugar de nacimiento:
- 3) Nacionalidad:
- 4) Estado civil:
- 5) Documento de identidad (tipo y número):
- 6) Domicilio constituido a los efectos del Concurso:
 - Calle y Número:
 - Piso y Departamento:
 - Localidad y Código postal:
 - Provincia:
 - Teléfono/s:
 - Dirección electrónica:

La presente tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA e importa, por mi parte, el conocimiento del REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES de la Convocatoria II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025, por tanto:

- Declaro conocer y aceptar el REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES de la Convocatoria II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025.
- Declaro conocer y aceptar el REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA UNM Editora, aprobado por la Resolución UNM-R Nº 397/12.
- Declaro no estar alcanzado por las causales de exclusión previstas en el presente REGLAMENTO.
- Declaro que todos los datos consignados son veraces y exactos y me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento y omisión dará motivo a la exclusión directa de esta presentación.
- Declaro que la obra o fotografía presentada es de mi autoría individual o colectiva (tachar lo que no corresponda).
- Declaro que la obra o fotografía presentada es inédita y no se halla comprometida para su publicación.

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



CRONOGRAMA

a) Preselección

1. Plazo para la presentación de obras conforme el presente REGLAMENTO mediante correo electrónico: hasta el día **31 de julio de 2025**
2. Plazo para la preselección de obras por el JURADO: Desde el **4 de agosto hasta el 8 de agosto de 2025**.
3. Comunicación de las obras preseleccionadas: **10 de agosto de 2025** o el día siguiente de decisión del JURADO si fuera anterior al plazo prefijado.

b) Selección

1. Plazo para la selección de obras finalistas y premiados por el JURADO: Desde el **10 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2025**.
2. Comunicación de las obras finalistas y premiadas: **16 de agosto de 2025** o el día siguiente de decisión del JURADO si fuera anterior al plazo prefijado.

JURADO

- 1) BURGOS, Alexis Gabriel (D.N.I. N° 28.057.606)
- 2) CÁNEPA, Luis Alejandro (D.N.I. N° 26.095.909)
- 3) DE ROSE, Heraldo Roberto (D.N.I. N° 14.796.800)
- 4) FELIPPE, Mirela Sabrina (D.N.I. N° 30.464.389)
- 5) PELLICER, Homero (D.N.I. N° 17.640.823)
- 6) TARAMASSO, María Liliana (D.N.I. N° 12.558.888)
- 7) CIAN, Mariana (D.N.I. N° 35.063.235)



MODELO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL (tachar lo que no corresponda) **PARA PARTICIPAR EN LA CATEGORÍA ESTUDIANTES EN EL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 "15° ANIVERSARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO" CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.**

Autorizo a _____ para participar en la Categoría ESTUDIANTE en la Convocatoria 2025 del II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2025 "15° ANIVERSARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO" que organiza la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración